

Solicitud de Expedición de Título Académico No Universitario -Año 2026-

De conformidad con lo establecido, Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026. Artículo 38. [BOJA nº 251 de 31/12/2025]

PRESENTACIÓN DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE FORMA PRESENCIAL EN LA SECRETARÍA, PASOS A SEGUIR:

1. Pinchar en siguiente enlace para descargar, cumplimentar e imprimir modelo normalizado de solicitud de título académico no universitario.

[solicitud título académico no universitario](#) (Obligatorio)

2. Abono del modelo 046 – Autoliquidación de Tasas.

2.1. Pinchar en la dirección de Internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

2.2. Confeccionar On-line.

2.3. Rellenar (sólo los campos con asteriscos) Formulario “Obligado al Pago” y “Datos Generales” (Ojo el campo Razón Social, no se rellena).

2.4. Marcar Autoliquidación.

2.5. Texto a escribir en datos generales según modalidad cursada:

2.5.1. EXPEDICIÓN TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR:

- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL -LOE-
- SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS -LOGSE-

2.6. Fecha devengo (fecha en la que vamos a ingresar la tasa).

2.7. TASA total a ingresar:

- Tarifa Normal: 58,33€
- Familia Numerosa General: 29,17€

(Tendrá derecho a una bonificación del 50% el alumnado miembro de familias numerosas de la categoría general que tenga reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable)

Estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

- El alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.
- El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
- Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas. (A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años).
- Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.
- Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.
- La expedición de títulos duplicados por causas imputables a la Administración.
- La expedición de títulos por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil (Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas).

2.8. En caso de realizar el pago por medios electrónicos (Tarjeta Bancaria) marcaremos la casilla ***“Solicita la bonificación sobre la tasa por la utilización de medios electrónicos para su presentación y pago según el Artículo 12.2 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”***. - ***Se aplicará una bonificación de un 10%, con un mínimo de 3 euros.***

2.9. Código Territorial: ED14E0 (Consejería de Educación/ Córdoba/ I.E.S. Antonio Gala)

2.10. Concepto de pago: 0049 (Exp. Títulos Académicos y Prof.)

2.11. Una vez cumplimentados todos los campos indicados arriba, pulsar el botón situado en la parte superior derecha  y nos llevará a la siguiente pantalla:

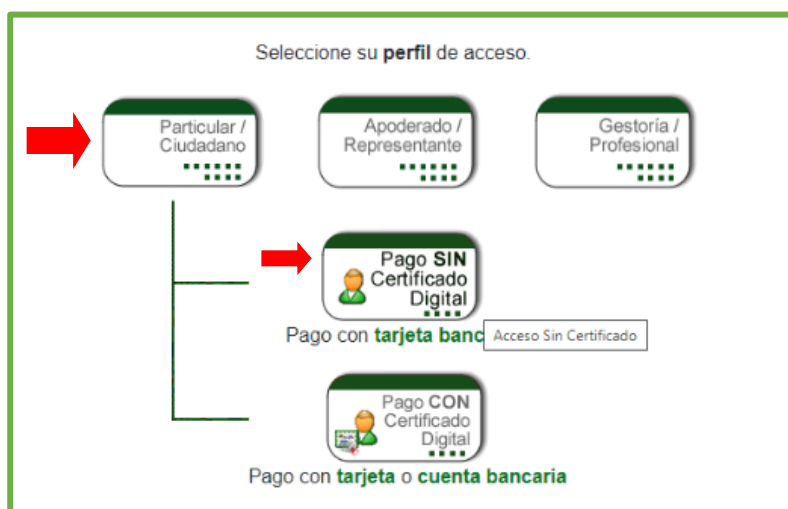
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

Total a ingresar **0,00 €**

 Pulse el botón **[Imprimir]** para obtener el impreso de la declaración-liquidación en formato PDF, o **[Pago Telemático]** para realizar el pago a través de la Plataforma de pago y presentación telemática de la Junta de Andalucía y obtener la Carta de Pago diligenciada correspondiente a la declaración liquidación (Se requiere tener un certificado digital)

- **Imprimir:** Paqar en cualquier entidad bancaria. Nos lleva a una pantalla en PDF con el documento y le daremos a imprimir (Se imprimen directamente 3 ejemplares – Talón de Cargo, Ejemplar para el Interesado y Ejemplar para la Administración). Firmamos en las casillas “Firma del presentador”. La entidad bancaria nos tiene que devolver sellada las copias “Ejemplar para el Interesado y Ejemplar para la Administración”.
- **Pago Telemático:** Marcamos Particular y Pago SIN Certificado Digital, seguir los pasos que nos indiquen e imprimir el modelo 046 (3 ejemplares).



2.12. Entregar en la Secretaría:

- Solicitud de Título Académico no Universitario.
- Modelo 046 – Ejemplar para la Administración -
- Fotocopia del DNI/NIE
- En caso de ser Familia Numerosa de categoría General, fotocopia de la Tarjeta de Familia Numerosa, en vigor.
- En caso de ser solicitante EXENTO del pago de la tasa acreditar documentalmente su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable.

2.13. Una vez realizados todos los pasos de la presentación presencial, iremos a la Secretaría del I.E.S Antonio Gala en Avda. de la Paz, s/n -Palma del Río- para que nos sellen el Modelo 046 – Ejemplar para el Interesado -.